REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-3-2-1- 104

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este despacho, juntamente con la solicitud para su aprobación, tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, admisión de nuevos socios y reforma del estatuto social de la compañía " ABENDAÑO BRICEÑO C. LTDA.", otorgada ante el Notario Segundo del cantón Loja el 29 de Febrero de 1996 e ingresada a este Despacho el 19 de Marzo del mismo año;

QUE, mediante Resolución No. 91-3-2-1-024 de 16 de Enero de 1991, se declaró disuelta, entre otras, a la compañía indicada en el primer considerando de esta Resolución la que no está inscrita en el Registro Mercantil por lo que no se ha iniciado el proceso de liquidación de dicha compañía;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la Resolución No. 91-3-2-1-024 de 16 de Enero de 1991 en lo que respecta a la disolución de la compañía " ABENDAÑO BRICEÑO C. LTDA. ", así como para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nº ADM-95-144 de 24 de Julio de 1995,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- a) APROBAR el aumento de capital, admisión de nuevos socios y reforma del estatuto social de la compañía " ABENDAÑO BRICEÑO C. LTDA.", en los términos constantes en la referida escritura pública; b) DEJAR sin efecto la Resolución No. 91-3-2-1-024 de 16 de Enero de 1991 en lo referente a la compañía " ABENDAÑO BRICEÑO C. LTDA."; y, c) disponer que un extracto de la escritura y de esta Resolución se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Loja, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la respectiva publicación se entregará a este Despacho.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Segundo y Primero del Cantón Loja, tomen nota al margen de las matrices de la referida escritura pública y de la de constitución de la citada compañía, que mediante esta Resolución ha sido aprobada dicha escritura; y sienten en las copias de la escritura pública que se acompañan las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

(Rsol. No. 96-3-2-1- 104)

cantón Loja: a) inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución; y, c) siente en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan las razones del cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER Que por Secretaría se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas y a la Delegación Regional de Rentas del Austro, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Cuenca, a 17 ABR. 1996

DR. CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1996, bajo la partida No. 199, y anotada en el repertorio con el No. 2047, conjuntamente con la Escritura Pública de Aumento de Capital, admisión de nuevos sociosy reforma del estatuto social de la Compañía "ABENDAÑO BRICEÑO C.LTDA. celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Loja, de fecha 29 - de frbrero de 1996.- Se han hecho las marginaciones de Ley.

Loja, 27 de junio de 1996.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA